REGLAMENTO DE LA DINÁMICA
"Campaña Seguros Mundo digital"
Seguro Tarjetas & Equipo Electrónico

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), denominada "CAMPAÑA SEGUROS MUNDO DIGITAL", la cual contempla la comercialización de productos web, tales como Seguro de Tarjetas y Seguro de Equipo Electrónico, y que se llevará a cabo del 24 de setiembre al 31 de octubre de 2026.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "participante" se entenderá a toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado en la dinámica "CAMPAÑA SEGUROS MUNDO DIGITAL" durante la fecha establecida.

2. Por "el reglamento", entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad que aquí se regula.

3. Por "dinámica", entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.

4. Por "organizador o empresa organizadora" entiéndase el Instituto Nacional de Seguros, que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.

5. Por "agencia proveedora" entiéndase a la agencia de publicidad Havas Costa Rica, encargada de proveer los servicios de publicidad relacionados con la dinámica "CAMPAÑA SEGUROS MUNDO DIGITAL".

6. En la publicidad de la presente dinámica se ha consignado la frase: APLICAN RESTRICCIONES. DINÁMICA VÁLIDA POR TIEMPO LIMITADO. IMÁGENES CON CARÁCTER ILUSTRATIVO. VER REGLAMENTO https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.

7. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive; así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.

8. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

III. PREMIOS:

Para el producto Seguro de Equipo Electrónico, los premios serán los siguientes:

- 1 reloj inteligente Samsung Galaxy Watch7
- 1 parlante inteligente compacto semiesférica Amazon Echo Show 8
- 1 audífonos Sony ULT Wear WH-ULT900N
- 1 parlante JBL Charge 6
- 1 set de cámaras inteligentes TP-Link Tapo C210
- 1 disco SSD Externo portátil Kingston 1TB
- 1 kit smart home WiZ (Lámpara de piso LED + Bombillo inteligente LED + estuche inteligente Smart Plug Wi-Fi)
- 1 cargador power Bank Anker Prime

Para el producto Seguro de tarjetas (Crédito/debito), el premio será el siguiente:

- 1 tarjeta de regalo Walmart ¢200.000
- 2 tarjetas de regalo Siman ¢101.000 cada una
- 2 tarjetas de regalo Unimart ¢150.000 cada una
- 1 tarjeta de regalo Universal ¢150.000
- 1 tarjeta de regalo Zara ¢200.000
- 1 tarjeta de regalo Cemaco/Sukasa ¢200.000

El INS se reserva el derecho de cambiar las especificaciones de los premios de acuerdo con la disponibilidad en el mercado, lo cual no supone responsabilidad para el INS.

IV. DINÁMICA:

Toda persona mayor de edad y residente en Costa Rica que adquiera los seguros de Equipo Electrónico y Tarjetas (Crédito/Debito) durante los meses de setiembre a octubre 2026 tendrá el derecho de participar en la rifa de uno de los premios descritos en el Apartado III.

Dicho seguro lo podrá adquirir a través de los diferentes canales de venta del INS, mediante el sitio web, operadores masivos, centro de contacto, sucursales, puntos de servicio, asesores de seguros.

Se seleccionarán 9 personas ganadoras. Cada participante podrá recibir únicamente un premio, independientemente de la cantidad de participaciones acumuladas. No obstante, a mayor número de seguros adquiridos, mayor será la probabilidad de resultar ganador.

Plazo para participar: Del 21 de setiembre al 31 de octubre del 2026.
Fecha de la rifa: Durante el mes de noviembre del 2026.

V. SORTEO:

El sorteo, la comunicación a las personas ganadoras, la entrega del premio y la publicación del sorteo, se llevarán a cabo durante el mes de noviembre 2026.

Se realizará entre las personas participantes que cumplan lo establecido en el apartado IV. DINÁMICA de este reglamento, mediante una tómbola digital en presencia de 3 funcionarios del departamento de mercadeo del INS quedando constancia del proceso mediante grabación digital.

VI. ASIGNACIÓN:

1. Los nombres de las personas ganadoras serán publicados en las redes sociales en las que se dio a conocer la dinámica.

2. Se escogerán nueve personas ganadoras y nueve personas suplentes.

3. Los funcionarios del departamento de mercadeo del INS procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada persona ganadora y de cada persona suplente. En caso de que tanto la persona ganadora como la persona suplente no puedan ser contactados, el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

4. Para la comunicación a las personas ganadoras, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica y tres por correo electrónico en un plazo de 8 días, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente.

5. Al momento del sorteo, la(s) póliza(s) debe(n) estar vigentes y al día en el pago de las primas.

6. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo.

7. Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman el Grupo, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, las personas favorecidas renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

8. La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

9. Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

10. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de compensación.

11. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso.

12. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

13. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

14. Los premios serán entregados en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Seguros en San José, en fecha y hora única previamente acordada con los ganadores.

15. El derecho al premio no es trasferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

VII. VIGENCIA:

La vigencia de este reglamento es desde el 24 de setiembre al 30 de noviembre del 2026, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla.

VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrá suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

X. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:
https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/